

**MILENIO DIARIO
MDI991214A74**

MORELOS , No. 16 Col. CENTRO , DEL. CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO , MEXICO , 06040

**Factura
I - Ingreso**

Serie Folio

CAD 166306

Fecha y hora de emisión

13/10/2025 10:09:02

Lugar de expedición: 06040

Exportación: 01 No Aplica

601 Régimen General de Ley Personas Morales

Información del Cliente

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

R.F.C.: IFN060425C53 Num. Cliente: 00010207
Domicilio Fiscal Receptor: C.P.06760

Dirección: AVENIDA INSURGENTES SUR , No. 452 , Col. ROMA SUR , CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO , MEXICO , C.P.: 06760

Régimen Receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Uso del CFDI

G03 - Gastos en general

Información adicional

No. de Certificado: 2

Moneda: MXN

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Orden de Compra:

Forma de Pago: 99 - Por definir

Condiciones de Pago: CREDITO ESPECIAL A 90 DIAS

SECCIÓN DE CONCEPTOS DEL COMPROBANTE

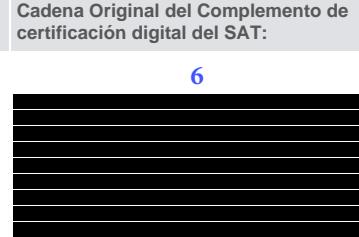
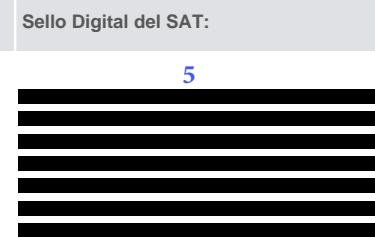
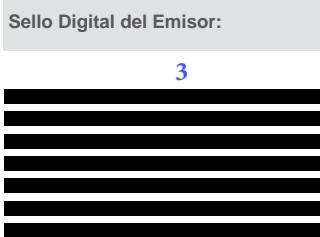
Código	Descripción	Cantidad	Clave Unidad	Valor Unitario	Importe	Descuento
	SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA: CREDITO FONACOT 2025 VERSION 2: ¡CON FONACOT, AHORA ME TOCA A MI! DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025; A TRAVES DE 03 INSERCCIONES TAMAÑO MEDIA PLANA A COLOR EN PERIODICO MILENIO DIARIO MEXICO COSTO UNITARIO \$91,947.10 CONTRATO NO. FNCOT/ AD/ CAAS/100/2025 Y CONVENIO MODIFICATORIO FNCOT/ AD/CAAS/100-1/2025 CON VIGENCIA DEL 23 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025 Código SAT: 82101500 Unidad: PAQUETE Objeto Impuesto: 02 - Sí objeto de impuesto.	3.00	E48	\$ 91,947.10 \$ BaseImp: \$ 275841.30 + IVA	275,841.30 \$ 16 %	0.00 \$ 44,134.61
	SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA: CREDITO FONACOT 2025 VERSION 2: ¡CON FONACOT, AHORA ME TOCA A MI! DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025; A TRAVES DE 1 INSERCIÓN TAMAÑO MEDIA PLANA A COLOR EN PERIODICO MILENIO DIARIO MEXICO COSTO UNITARIO \$74,761.10 CONTRATO NO. FNCOT/AD/ CAAS/100/2025 Y CONVENIO MODIFICATORIO FNCOT/ AD/CAAS/100-1/2025 CON VIGENCIA DEL 23 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025 Código SAT: 82101500 Unidad: PAQUETE Objeto Impuesto: 02 - Sí objeto de impuesto.	1.00	E48	\$ 74,761.10 \$ BaseImp: \$ 74761.10 + IVA	74,761.10 \$ 16 %	0.00 \$ 11,961.77

Sub Total	+	Impuestos Trasladados	-	Descuento	=	Total
\$ 350,602.40	Base: \$350,602.40 IVA	16 %	\$ 56,096.38	\$ 0.00	\$	406,698.78

Total con Letra: (CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.)

SECCIÓN DE TIMBRE FISCAL

R.F.C. del PAC	Folio Fiscal	No. Certificado SAT	Fecha y hora de Certificación
SNF171020F3A	 1	0000100000518812364	13/10/2025 11:04:48



**MILENIO DIARIO
MDI991214A74**

MORELOS , No. 16 Col. CENTRO , DEL. CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO , MEXICO , 06040

**Factura
I - Ingreso**

Serie	Folio
CAD	166514
Fecha y hora de emisión	05/11/2025 17:17:59
Lugar de expedición:	06040
Exportación:	01 No Aplica

601 Régimen General de Ley Personas Morales

Información del Cliente	Uso del CFDI	Información adicional
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	G03 - Gastos en general	No. de Certificado: 2
R.F.C.: IFN060425C53 Num. Cliente: 00010207 Domicilio Fiscal Receptor: C.P.06760	Moneda: MXN	Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Dirección: AVENIDA INSURGENTES SUR , No. 452 , Col. ROMA SUR , CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO , MEXICO , C.P.: 06760	Orden de Compra:	Forma de Pago: 99 - Por definir
Régimen Receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos		Condiciones de Pago: CREDITO ESPECIAL A 90 DIAS

SECCIÓN DE CONCEPTOS DEL COMPROBANTE

Código	Descripción	Cantidad	Clave Unidad	Valor Unitario	Importe	Descuento
	SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA: CREDITO FONACOT 2025 VERSION 3: FONACOT, EL MEJOR ALIADO DE TU ECONOMÍA DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2025 A TRAVÉS DE 09 INSERCCIONES A COLOR TAMAÑO MEDIA PLANA EN PERIODICO MILENIO DIARIO MEXICO COSTO UNITARIO \$91, 947.10 CONTRATO NO. FNCOT/AD/ CAAS/100/2025 CONVENIO MODIFICATORIO FNCOT/AD/ CAAS/100-1/2025 CON VIGENCIA DEL 23 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2025.	9.00	E48	\$ 91,947.10 BaseImp: \$ 827523.90	827,523.90 \$ IVA 16 %	0.00 \$ 132,403.82
	Código SAT: 82101500 Unidad: SERVICIO Objeto Impuesto: 02 - Sí objeto de impuesto.	1.00	E48	\$ 74,761.10 BaseImp: \$ 74761.10	74,761.10 \$ IVA 16 %	0.00 \$ 11,961.78

Sub Total	+	Impuestos Trasladados	-	Descuento	=	Total
\$ 902,285.00	Base: \$ 902,285.00 IVA	16 %	\$ 144,365.60	\$ 0.00	\$ 1,046,650.60	

Total con Letra: (UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 60/100 M.N.)

SECCIÓN DE TIMBRE FISCAL

R.F.C. del PAC	Folio Fiscal	No. Certificado SAT	Fecha y hora de Certificación
SNF171020F3A	1	0000100000518812364	05/11/2025 17:18:44

4

Sello Digital del Emisor:

3

Sello Digital del SAT:

5

Cadena Original del Complemento de certificación digital del SAT:

6

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y vender digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



Ciudad de México, 09 de diciembre de 2025

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vazquez Pérez

Director de Comunicación Institucional

Presente

En la Decimosegunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 09 de diciembre del 2025, los Integrantes del Comité emitieron el siguiente Acuerdo:

CT12SO.09.12.2025-V.3

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de **277** facturas de la campaña de publicidad del Instituto FONACOT entre los meses de septiembre, octubre y noviembre 2025, con comprobación en periodo de diciembre 2025, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica